MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

No. GS-2026- AREAD-GRULO 20.1

Neiva, 14 octubre del 2026

Señores
PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, EPILEPTOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
País

Asunto: Solicitud cotización

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 en aras de adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, EPILEPTOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"**, se permite solicitar su cotización en los siguientes términos:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	**La PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, EPILEPTOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"**,
VALIDEZ DE LA COTIZACION	La vigencia de la cotización mínimo será de 120 días.
ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Anexas en el presente documento
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. Consecuente con lo anterior, se deberá tener en cuenta que es un servicio a todo costo con vigencia 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	El plazo de ejecución del futuro contrato, iniciará a partir del perfeccionamiento del mismo, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista hasta el 31 de marzo del 2027
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El estipulado en la Plataforma SECOP II
ASPECTOS A TENER EN CUENTA	Como quiera que el contrato de **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, EPILEPTOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"**, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tienen como fin primordial, la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios que pertenecen al subsistema de la Policía Nacional, virtud a la misionalidad, haciendo necesario la satisfacción de estos servicios mediante la contratación de prestación de servicios de salud. La prestación de tales servicios requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad Prestación de servicios médicos

everlyn.morales everlyn.morales everlyn.morales

	ambulatorios de alta complejidad de Neurocirugía, epileptologia, ortopedia y traumatología que incluye: consulta, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y no quirurgicos, medicamentos, insumos y dispositivos médicos derivados de la atención ambulatoria para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional que pertenecen a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con el fin de asegurar la integralidad en la prestación del Servicio de**, NEUROCIRUGIA, EPILEPTOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"**.., y teniendo la Resolución 096 del 26 de marzo de 2021 "Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSNP. Por otra parte, la especialidad de Epileptología se incluye como servicio especializado, dada la creciente prevalencia de trastornos neurológicos en la población atendida, lo que exige diagnósticos precisos y tratamientos avanzados. Este servicio complementa la neurocirugía, permitiendo un abordaje integral en pacientes con epilepsia refractaria y otras patologías neurológicas complejas, sin dejar de lado un alto número de población, que presenta un alto número de enfermedades osteomusculares debido a la labor desempeñada por los usuarios de nuestros servicios y el aumento asociado en la prevalencia de enfermedades articulares degenerativas que, se presenta en toda la población, que produce un aumento en la realización de procedimientos ortopédicos de alta complejidad, especialmente en el campo de reemplazos articulares e injertos y los procedimientos artroscópicos. Por otro lado, se encuentran los procedimientos de alta complejidad que requiere la población pediátrica, con diagnósticos como parálisis cerebral espástica, escoliosis idiopática juvenil compleja, luxación congénita de cadera y osteogénesis imperfecta, que requiere manejo no solo por la especialidad de ortopedia, sino también las valoraciones que permitan establecer la necesidad del procedimiento quirúrgico como las juntas médicas.

Atentamente,

Subintendente, **EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA**
Líder Grupo Regional Soporte y Seguimiento de Servicios de Alto Impacto

Anexo: Si

Carrera 22 Sur N°26ª-21
Teléfono: 8630065 ext. 5456
Deuil.rases-red@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y sus modificaciones emitidas por parte del* del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
2	**INFRAESTRUCTURA** El oferente garantizará mantener en buen estado la infraestructura, capacidad técnica, tecnológica, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el presente objeto de la contratación. Así mismo sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoría de garantía de calidad de la Unidad y con apoyo del grupo de auditores concurrentes. Por lo anterior, el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica y tecnológica para la prestación de los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. En la misma certificación se compromete a prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		
3	EL OFERENTE deberá certificar que no se encuentran relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (**Anexar documento y/o pantallazo).**		
4	El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo anterior diligenciará y presentará el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		

6	OPORTUNIDAD: el oferente certificará que la oportunidad en la asignación de citas ambulatorias especializadas deberá ser garantizada en máximo 15 días calendarios, y máximo 30 días para procedimientos contenidos en el presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.		
7	El oferente Adjuntara en formato Excel la relación de los códigos CUPS con los valores correspondientes, así mismo Resoluciones, acuerdos y/o listado de tecnologías, insumos, medicamentos y demás servicios ofertados.		
8	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos y/o minutas de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista **<u>No se admiten</u>:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** <u>En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***</u>		
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
10	EL oferente certifica que designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten entre los que esta evitar la sobre ejecución del contrato que resulte del presente proceso. **Deber diligenciar los siguientes datos:** Nombre: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____		

11	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta el **Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013** *por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP*, en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este manual para lo cual deberá diligenciar el formato no post, el cual será allegado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
12	Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato de Anexo 1 que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación.		
13	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias especializadas deberá ser garantizada en máximo 15 días calendarios, y máximo 30 días para procedimientos contenidos en el presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.		
14	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2471 del 09 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación”		
15	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Numero 3518 de 2006 (octubre 09)” Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones y estará presto a entregar información necesaria de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.		
16	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 948 de 2026 es hoy la norma central para facturación electrónica en salud y RIPS en Colombia. Fue expedida el 14 de mayo de 2026 y reemplazó completamente las Resoluciones 2275 de 2023, 558 de 2024 y 1884 de 2024. Reglamenta: • El RIPS como soporte obligatorio de la Factura Electrónica de Venta (FEV). • El proceso único de validación ante MinSalud. • La trazabilidad de cuentas médicas. • Las reglas técnicas para radicación y pago. Nuevos campos y validaciones obligatorias.		

SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem	Objeto	Cumple	
		Si	No
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, EPILEPTOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**		